



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 044-2021-MPU-GM

Contamana, 20 Abril de 2021.

### VISTOS:



Con, Carta N° 002-2021-CSC, de fecha 09.03.2021, presentada por el Representante Legal de la Empresa Consorcio SAN CIRILO, Sr. Erick Harold Zambrano Vela, recepcionado con fecha 10.03.2021, remite la Liquidación Técnica – Financiera para su aprobación, Carta N° 126-2021-MPU-A-GM-GIDUR, de fecha 17.03.2021, Carta N° 021-2021-MPU-JRVT, de fecha 22.03.2021, presentada por el Jefe de Supervisión de Obra Ing. Civil Jackson Rómulo Virto Tomasto, Informe N° 007-2021-MPU-GIDUR-AT.CHB, de fecha 26.03.2021, Informe Técnico N° 055-2021-MPU-GIDUR-SGEyO/GBG, de fecha 29.03.2021, la Carta N° 148-2021-MPU-A-GM-GIDUR, de fecha 30.03.2021, remitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – MPU, Ing. Civil Martin Corona Villafuerte Miranda, recepcionado con fecha 30.03.2021, solicita conciliación financiera para aprobar la Liquidación Técnica – Financiera, el Informe N° 004-2021-MPU-CONTABILIDAD, de fecha 15.04.2021, suscrito por la CPC. Denisse Arévalo Cachique, Carta N° 194-2021-MPU-A-GM-GIDUR, de fecha 16.04.2021, remitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – MPU, recepcionado con fecha 19.04.2021, Proveído Expediente N° 2068, del 20.04.2021, remite liquidación para su aprobación mediante acto resolutorio, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **Art. 194° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 173-2020-MPU-ALC, del 03.09.2020, el Titular de Pliego ha otorgado sus facultades administrativas en el Gerente Municipal, con el propósito de desconcentrar los actos administrativos con las excepciones que señala la ley, conforme a lo dispuesto por el Art. 20° Inciso 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, mediante **Resolución de Gerencia N° 024-2020-MPU-GM**, de fecha 22.07.2020, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "CREACIÓN DE LOSA MULTIUSO DE LA CALLE AMAZONAS EN LA CIUDAD DE CONTAMANA - DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO LORETO", con Código Único de Inversiones N° 2455771, Estado: ACTIVO, Situación: VIABLE, Fecha de Registro 24.07.2019 y con Fecha de Viabilidad 31.07.2019, cuyo valor referencial asciende a S/. 724,134.45 (Setecientos Veinticuatro Mil Ciento Treinta y Cuatro con 45/100 Soles) con IGV; a precios de Julio 2020, que incluye ejecución por el monto S/. 688,612.78 Soles y supervisión S/. 35,521.66 Soles, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta CONTRATA Sistema A SUMA ALZADA.

Que, con **Memorando N° 388-2020-MPU-A-GM**, de fecha 29.07.2020, se aprueba el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "CREACIÓN DE LOSA MULTIUSO DE LA CALLE AMAZONAS EN LA CIUDAD DE CONTAMANA - DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO LORETO", cuyo valor referencial asciende a S/. 688,612.78 (Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Doce con 78/100 Soles); incluido el impuesto general a las ventas, la modalidad de selección para la presente





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 044-2021-MPU-GM

Contamana, 20 Abril de 2021.

contratación se realizará por el procedimiento clásico, tipo de proceso Adjudicación Simplificada y tipo de objeto Obra, Fuente de Financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal; sic (...).

Que, con **Memorando N° 392-2020-MPU-A-GM**, de fecha 30.07.2020, se aprobaron las Bases Administrativas, para el Proceso de Adjudicación Simplificada N° 002-2020-MPU-CS, para la Ejecución de la Obra: "CREACIÓN DE LOSA MULTIUSO DE LA CALLE AMAZONAS EN LA CIUDAD DE CONTAMANA - DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO LORETO", cuyo valor referencial estimado asciende a S/. 688,612.78 (Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Doce con 78/100 Soles); proceso que convocado, fue adjudicado la BUENA PRO, al mencionado Contratista "CONSORCIO SAN CIRILO", suscribiéndose el Contrato N° 050-2020-MPU-GM de Ejecución de Obra, con fecha 03.09.2020, siendo el Monto Contratado S/. 583,570.16 (Quinientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Setenta con 16/100 Soles);

Que, con **Resolución de Gerencia N° 007-2021-MPU-GM**, de fecha 15.01.2021, se aprobó la Conformación del Comité de Recepción de la obra materia de pronunciamiento, siendo los miembros integrantes los funcionarios: Ing. Civil Martin Corona Villafuerte Miranda (Gerente GIDUR - MPU) - Presidente, Ing. Civil Giancarlo Enrique Gamarra Oliveira (SGEyO - MPU) - Miembro, Lic. Henry Martin Olortegui Terrones (Gerente Servicios, Saneamiento y Ambiente - MPU) - Miembro, Ing. Civil Jackson Rómulo Virto Tomasto, (Supervisor de Obra) - Asesor y por parte de la Contratista el Representante Legal y su Residente de Obra;

Que, con **Carta N° 002-2021-CSC**, de fecha 09.03.2021, el Representante Legal de la Empresa Consorcio SAN CIRILO, Sr. Erick Harold Zambrano Vela, remite la Liquidación Técnica - Financiera, de la ejecución de la Obra: "CREACIÓN DE LOSA MULTIUSO DE LA CALLE AMAZONAS EN LA CIUDAD DE CONTAMANA - DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO LORETO", en atención a la cláusula del Contrato N° 050-2020-MPU-GM, Ejecución de Obra y en cumplimiento de los Artículos 209° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones D.L. N° 1341 y D.L. N° 1444 y Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF; siendo su monto a favor por parte de su representada de S/. 16,954.46 (Dieciséis Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 46/100 Soles), para su revisión, evaluación y posterior aprobación;

Que, con **Carta N° 126-2021-MPU-A-GM-GIDUR**, de fecha 17.03.2021, remitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano - MPU, Ing. Martin Corona Villafuerte Miranda, notifica al Jefe de Supervisión Ing. Civil Jackson Rómulo Virto Tomasto, para la revisión y conformidad de la Liquidación Técnica - Financiera, de la ejecución de la Obra: "CREACIÓN DE LOSA MULTIUSO DE LA CALLE AMAZONAS EN LA CIUDAD DE CONTAMANA - DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO LORETO", presentada por la Contratista Consorcio SAN CIRILO;

Que, con **Carta N° 021-2021-MPU-JRVT**, de fecha 22.03.2021, presentada por el Jefe de Supervisión, Ing. Civil Jackson Rómulo Virto Tomasto, remite Liquidación Técnica - Financiera, de la ejecución de la Obra: "CREACIÓN DE LOSA MULTIUSO DE LA CALLE AMAZONAS EN LA CIUDAD DE CONTAMANA - DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO LORETO", a esta Entidad, previa revisión y evaluación, el cual entrega un (01) tomo original; los cuales contienen: Liquidación Técnica - Financiera, Calculo de los Reintegros Autorizados, Liquidación Económica, Monto Final de Obra, Planos de Replanteo y Memoria Descriptiva Valorizada, siendo su presentación dentro del plazo que indica el reglamento y según plantilla que se adjunta, el mismo que se encuentra conforme de acuerdo al contrato de ejecución de obra y Artículo 209°, 210° y 211° de la Ley N° 30225;





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 044-2021-MPU-GM

Contamana, 20 Abril de 2021.

Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones D.L. N° 1341 y D.L. N° 1444 y Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, así mismo señala que se encuentra conforme con la documentación técnica y pero tiene un error en el cálculo de los reajuste ya que tomo valores que no comprende dentro del área geográfica como es el insumo agregado fino, simbología A, Índice Unificado 04, ya que el índice en la zona Loreto (05) identifica (\*) pero debería haber trabajado con el índice 38 (Ucayali) (03), ya que el insumo si presenta en esa zona y lo trabajan de ese Departamento, ante ello concluye ante lo recalculado la liquidación resulta un saldo a favor de la contratista por el monto de S/. 17,683.61 (Son: Diecisiete Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 61/100 Soles), por el reajuste por fórmula Polinómica recalculada, por consiguiente solicito tramitar a la instancia correspondiente dicha Liquidación Técnica – Financiera, para su aprobación mediante Acto Resolutivo Administrativo. Se recomienda la verificación por parte de la Entidad;

Que, con **Informe N° 007-2021-MPU-GIDUR-AT.LCHB**, de fecha 26.03.2021, el Asistente Técnico – GIDUR, Téc. Civil Luigui Chuquizuta Bardales, en atención al proveído del Sub Gerente de Estudios y Obras de fecha 24.03.2021, procede a la revisión y recalcado de los actuados sobre la evaluación del Expediente de Liquidación Técnica Financiera presentada por la Contratista CONSORCIO SAN CIRILO y Jefe de Supervisión Ing. Civil Jackson Rómulo Virto Tomasto, el mismo que se encuentra conforme el saldo a favor por el monto de S/. 17,683.61 (Son: Diecisiete Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 61/100 Soles), por el reajuste por fórmula Polinómica recalculada, así mismo no tiene saldo pendiente de pago de valorización y que la obra concluyo dentro del plazo contractual y la presentación de liquidación cuenta con la documentación técnica sustentatoria de ejecución de obra en su parte técnica y financiera y sugiere se apruebe mediante acto resolutivo, por el monto final de ejecución de obra S/. 601,253.77 (Seiscientos Un Mil Doscientos Cincuenta y Tres con 77/100 Soles) sin IGV, el cual representa el 103.03% del monto contrato, que comprende S/. 583,570.16 Soles sin IGV - Ejecución y S/. 17,683.61 Soles Reajuste por Formula Polinómica, (sic...);

Que, con **Informe Técnico N° 055-2021-MPU-GIDURSGEYO/GBG**, de fecha 29.03.2021, el Sub Gerente de Estudios y Obras, Ing. Geiner Becerra Guayama, informa el consentimiento de la Liquidación Técnica Financiera para solicitar conciliación financiera al área contable de la ejecución de la Obra: "CREACIÓN DE LOSA MULTIUSO DE LA CALLE AMAZONAS EN LA CIUDAD DE CONTAMANA - DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO LORETO", para continuar el trámite de aprobación, en atención al monto final de ejecución de obra S/. 601,253.77 (Seiscientos Un Mil Doscientos Cincuenta y Tres con 77/100 Soles) sin IGV, el cual representa el 103.03% del monto contrato y saldo a favor de la contratista por el monto S/. 17,683.61 Soles Reajuste por Formula Polinómica, (sic...);

Que, mediante **Carta N° 148-2021-MPU-A-GM-GIDUR**, de fecha 30.03.2021, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, donde solicita conciliación financiera al área contabilidad para aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de Obra: "CREACIÓN DE LOSA MULTIUSO DE LA CALLE AMAZONAS EN LA CIUDAD DE CONTAMANA - DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO LORETO", resultando el Monto Final Invertido S/. 601,253.77 (Seiscientos Un Mil Doscientos Cincuenta y Tres con 77/100 Soles) sin IGV, a favor de la contratista, sobre el análisis de su liquidación práctica, el cual se encuentra conforme tanto en su contexto como en recalcado, según el siguiente detalle:





# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900

www.muniucayali.gob.pe



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 044-2021-MPU-GM

Contamana, 20 Abril de 2021.

ITEMS	DESCRIPCION	MONTO S/.
1.0	MONTO DEL CONTRATO	583,570.16
2.0	REAJUSTE POR FORMULA POLINÓMICA	17,683.61
3.0	DEDUCC. REAJUSTE ADELANTO DIRECTO	0.00
4.0	DEDUCC. REAJUSTE ADELANTO DE MATERIALES	0.00
5.0	RESARCIMIENTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS	0.00
6.0	MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIONES DE PLAZO	0.00
7.0	ADICIONAL DE OBRA	0.00
8.0	DEDUCTIVO DE OBRA	0.00
9.0	PENALIDAD DE OBRA	0.00
<b>MONTO FINAL DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</b>		<b>S/ 601,253.77</b>

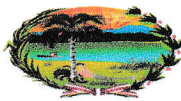
SON: SEISCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 77/100 SOLES

Que, con Informe N° 004-2021-MPU-CONTABILIDAD, de fecha 15.04.2021, suscrito por la CPC Denisse Arévalo Cachique, Jefe del Área de Contabilidad de esta Entidad, remite la Conciliación Financiera para la Aprobación de la Liquidación Técnica – Financiera de la Obra: “CREACIÓN DE LOSA MULTIUSO DE LA CALLE AMAZONAS EN LA CIUDAD DE CONTAMANA - DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO LORETO”, según el siguiente detalle:

Auxiliar Estándar - Obra: “CREACIÓN DE LOSA MULTIUSO DE LA CALLE AMAZONAS EN LA CIUDAD DE CONTAMANA - DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO LORETO”;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI CONTAMANA		AUXILIAR ESTANDAR											
UNIDAD DE CONTABILIDAD		CREACIÓN DE LOSA MULTIUSO DE LA CALLE AMAZONAS EN LA CIUDAD DE CONTAMANA - DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO LORETO											
CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA	: N° 050-2020-MPU-GM - FIRMADO EL 03/09/2020.										583,570.16		
CARTA FIANZA	: ...												
GARANTIA DEL FIEL CUMPLIMIENTO	: 10%												
ADJUDICACION SIMPLIFICADA	: N° 002-2020-MPU-CS										58,357.02		
GANADOR DE LA BUENA PRO	: CONSORCIO SAN CIRILO												
ACTA DE ENTREGA DE TERRENO	: 11/09/2020												
INICIO DE OBRA	: 18/09/2020												
TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL	: 16/12/2020												
PLAZO DE EJECUCION	: 90 DIAS												
MODALIDAD DE EJECUCION	: POR CONTRATA												
SISTEMA DE CONTRATACION	: A SUMA ALZADA												
RESIDENTE DE OBRA	: ING. MIGUEL ANGEL LA ROSA HERVAY.												
SUPERVISOR DE OBRA	: ING. JACKSON ROMULO VIRTO TOMASTO.												
FINANCIAMIENTO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA												
FECHA	COMPROBANTE				DETALLE				ADIC. DEDUCC.	SALDO ADELANTO	MOVIMIENTO		
	TIPO	N°	C/P	SIAF						DEBE	HABER	SALDO	
					MONTO CONTRACTUAL								183,241.31
					CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 050-2020-MPU-GM					583,570.16	0.00		583,570.16
					REAJUSTES DE FORMULA POLINOMICA EN VALORIZACIONES					0.00	0.00		583,570.16
					CONTRATO DE OBRA ADICIONAL					0.00	0.00		583,570.16
					(-) DEDUCTIVO DE OBRA N° 01						0.00		583,570.16
					(-) DEDUCTIVO DE OBRA N° 02						0.00		583,570.16
					REAJUSTES DE FORMULA POLINOMICA EN LIQUIDACION					17,683.61	0.00		601,253.77
A.- DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA													
					ADELANTO DIRECTO DE LA EJECUCION DE OBRA 10%								601,253.77
VALORIZACION DE OBRA N° 01 - OCTUBRE 2020													
19/10/2020	FACT.	E001-1	1587	1104	CONSORCIO SAN CIRILO				66,458.61				601,253.77
					REAJUSTE NETO DE VALORIZACION N° 01				0.00				601,253.77
					RETENCION DE FONDO DE GARANTIA				0.00				601,253.77
					AMORTIZACIONES				0.00				601,253.77
					DEDUCCIONES				0.00				601,253.77
					PENALIDADES				0.00				601,253.77
					CONSORCIO SAN CIRILO - VALORIZACION - N° 01				66,458.61		66,458.61		534,795.16
VALORIZACION DE OBRA N° 02 - NOVIEMBRE 2020													
11/11/2020	FACT.	E001-2	1815	1271	CONSORCIO SAN CIRILO				182,166.33				534,795.16
					REAJUSTE NETO DE VALORIZACION N° 02				0.00				534,795.16
					RETENCION DE FONDO DE GARANTIA 5%				0.00				534,795.16
					REAJUSTE NETO DE VALORIZACION N°01 PENDIENTE				0.00				534,795.16
					RETENCION DE FONDO DE GARANTIA 5% V. 01 PENDIENTE				0.00				534,795.16
					AMORTIZACIONES				0.00				534,795.16
					DEDUCCIONES				0.00				534,795.16
					PENALIDADES				0.00				534,795.16
					CONSORCIO SAN CIRILO - VALORIZACION - N° 02				182,166.33		182,166.33		352,628.83
VALORIZACION DE OBRA N° 03 - DICIEMBRE 2020													
16/12/2020	FACT.	E001-3	2002	1428	CONSORCIO SAN CIRILO				200,500.01				352,628.83
					REAJUSTE NETO DE VALORIZACION N° 03				0.00				352,628.83
					RETENCION DE FONDO DE GARANTIA 5%				0.00				352,628.83
					AMORTIZACIONES				0.00				352,628.83
					DEDUCCIONES				0.00				352,628.83
					PENALIDADES				0.00				352,628.83
					JB & L INVERSIONES EIRL - VALORIZACION - N° 03				200,500.01		200,500.01		152,128.82





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 044-2021-MPU-GM**

Contamana, 20 Abril de 2021.



VALORIZACION DE OBRA N° 04 - ENERO 2021						152,128.82
24/12/2020	FACT.	E001-4	2124	1520	CONSORCIO SAN CIRILO	134,445.21
					REAJUSTE NETO DE VALORIZACION N° 04	0.00
					RETENCION DE FONDO DE GARANTIA 5%	0.00
					AMORTIZACIONES	0.00
					DEDUCCIONES	0.00
					PENALIDADES	0.00
					<b>JB &amp; L INVERSIONES EIRL - VALORIZACION - N° 04</b>	134,445.21
						134,445.21
						17,683.61
						17,683.61
					COSTO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA	S/ 601,253.77 583,570.16
						17,683.61
RESUMEN:						
SALDO CONTRACTUAL						
Monto Contratado y Adicional						601,253.77
MONTOS PAGADOS						(583,570.16)
MONTOS DEDUCTIVOS Y PENALIDADES						(0,000.00)
GARANTIA FIEL CUMPLIM. PAGADO						(0,000.00)
SALDOS DE REAJUSTES						17,683.61
REAJUSTES TRAMITADOS						-
REAJUSTES RECALCULADOS						17,683.61
DEVOLUCIONES DE RETENCION GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO						-
VALORIZACION 1						-
VALORIZACION 2						-
SALDO A FAVOR DE LA CONTRATISTA						S/ 17,683.61

De acuerdo al análisis correspondiente a la presente Conciliación Financiera para la Aprobación de la Liquidación Técnica – Financiera de la Obra, determina en atención al monto de contratado un saldo a favor de la empresa Contratista CONSORCIO SAN CIRILO, por el importe S/. 17,683.61 (Diecisiete Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 61/100 Soles), el cual adjunta el Formato Excel de Auxiliar Estándar del presente análisis, proponiendo y/o recomendando dar trámite a la liquidación de obra, dentro de los plazos establecidos según la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento.

Que, el Artículo 144º Vigencia del Contrato; de la Ley N° 30225 y Reglamento de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 377-2019-EF; en su acápite 144.3 establece: "(...) *En el caso de ejecución y consultoría de obras, el contrato rige hasta el consentimiento de la liquidación y se efectuó el pago correspondiente (...)*";

Que, el Artículo 209º Liquidación del Contrato de Obra; de la Ley N° 30225 y Reglamento de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 377-2019-EF; en su acápite 209.1 señala: "El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y calculo detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias", en su acápite 209.2 señala: "Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes", en su acápite 209.3 señala: "caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 044-2021-MPU-GM

Contamana, 20 Abril de 2021.

del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes”, en su acápite 209.4 señala: “La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido (...);”

Que, el Artículo 210º Efectos de la liquidación; de la Ley N° 30225 y Reglamento de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 377-2019-EF; en su acápite 210.1 señala: “Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo (...);”

Que, con Proveído Expediente N° 2068, del 20.04.2021, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina de Asesoría Legal, para que proyecte el acto resolutivo que corresponda.

Que, para efectos de la presente resolución, la contratista ha cumplido con remitir la liquidación en el plazo previsto en el Artículo 209º de la Ley N° 30225 y Reglamento de Contrataciones del Estado, asimismo ha cumplido con lo establecido en el Artículo 211º Declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada de la Ley N° 30225 y Reglamento, en su acápite 211.1 establece: “Con la liquidación, el contratista entrega a la entidad los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, según sea el caso. La entrega de dichos documentos constituye, además de una condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista, una obligación contractual a su cargo (...);”

Que, estando a lo solicitado e informado por la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones D.L. N° 1341 y D.L. N° 1444 y Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Oficina de Asesoría Legal y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y facultades conferidas con Resolución de Alcaldía N° 173-2020-MPU-ALC, del 03.09.2020, la Gerencia Municipal;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la **Liquidación Técnica - Financiera** del Contrato N° 050-2020-MPU-GM, Ejecución de Obra, celebrado entre la **Municipalidad Provincial de Ucayali** y la Empresa Contratista “**CONSORCIO SAN CIRILO**”, representado por su Representante Legal Sr. Erick Harold Zambrano Vela; para ejecutar la Obra: “**CREACIÓN DE LOSA MULTIUSO DE LA CALLE AMAZONAS EN LA CIUDAD DE CONTAMANA - DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO LORETO**”, resultando el Monto Final Invertido de **S/. 601,253.77 (SEISCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 77/100 SOLES) sin IGV**; en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución y la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER el Pago del Reajuste Formula Polinómica Recalculado, otorgada por la Contratista “**CONSORCIO SAN CIRILO**”, como ejecutor de la Obra: “**CREACIÓN DE LOSA MULTIUSO DE LA CALLE AMAZONAS EN LA CIUDAD DE CONTAMANA - DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA**”





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 044-2021-MPU-GM

Contamana, 20 Abril de 2021.

DE UCAYALI - DEPARTAMENTO LORETO", por la suma de S/. 17,683.61 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 61/100 SOLES) sin IGV, consentida que sea la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER la Devolución de la Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato 10%, por el importe de S/. 58,357.02 (CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 02/100 SOLES) sin IGV, otorgada por la Contratista "CONSORCIO SAN CIRILO", como ejecutor de la Obra: "CREACIÓN DE LOSA MULTIUSO DE LA CALLE AMAZONAS EN LA CIUDAD DE CONTAMANA - DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO LORETO", consentida que sea la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER que Secretaria General, proceda a la Notificación y Distribución de la presente Resolución, para los fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
*CWZWS*  
CPCC. Carlos David Zegarra Seminario  
GERENTE MUNICIPAL



Distribución  
GM  
GPPyO  
GAF  
GIDUR  
OAL